

## CERTIFICA

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentra el punto de acuerdo 4.9 dictamen XXII-HDA-094/2017 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2017 del Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET)
Fiscal 2016
2 Que en fecha 12 de Octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio <b>PP/1146/2017</b> suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento
3 Que mediante oficio IN-CAB-1833/2017 de fecha 16 de octubre del presente año, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruíz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente XXII-353/2017 que contiene la solicitud en mención
trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:



## CONSIDERANDOS:-----PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-------SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.------TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baia California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.---------CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - - - -SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo a la documentación presentada por el organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), donde solicita ampliaciones presupuestales para cubrir servicio médico al personal, artículos deportivos y partidas de gasto corriente, presentando disminuciones para ello en diversas partidas. Ampliación Presupuestal por subsidio municipal, para fortalecer la realización de eventos deportivos y llevar a buen término el evento de la milla de oro, 3 seriales entre



partida, al presupuestarse el recurso en partida incorrecta, acordando por mayoría de los regidores presentes aprobar las Modificaciones Presupuestales en referencia.
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes:
Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA los siguientes puntos de acuerdo:
Presupuestales por la a cantidad \$2'615,480.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016 SEGUNDO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por Subsidio Municipal por la
cantidad de \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$3'730,020.79 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTE PESOS 79/100 M.N.). Copia de relación de partidas presupuestales afectadas, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertada a la letra del presente texto
CUARTO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Modificación Programática según Folio MP-4410-01-49 del Programa 82, por el periodo de Octubre - Diciembre del Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2017
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública



Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. RAÚL FELIRE LUÉVANO RUIZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.9 DICTAMEN XXII-HDA-094/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2017 DE LORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (IMDET).